



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 16 NOV 2022

DECRETO ALC. N° 3284 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD, Decreto ALC. N° 188 (24/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 2351 (04/10/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando autorizar la contratación a honorarios de la persona que se indica, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se menciona, para prestación de servicios como: **Profesional – Encargada de estudio y seguimiento PLADEC**, **estudios y procesos de diagnósticos comunales, diseñar, implementar y evaluar proyectos sociales en áreas de infancia y otros programas específicos de apoyo a la comunidad**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos - OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Alonso Sergio Carvacho Becerra		800.000.- **	03/10/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** El Monto SE CANCELA EN FORMA PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.02.39 O.P.D.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IV/R/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

[Handwritten signature of Juan Astudillo Araya]